



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 27 ABR. 1990

Expte. N° 217/90

VISTO:

Las disposiciones de los artículos 24 y 25 del Dcto. 435/90 y su modificatorio Dcto. 612/90 del Poder Ejecutivo Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que se realizó el análisis de la Planta del Personal Docente a los efectos de determinar aquellos agentes a los cuales le corresponde la aplicación de dichos artículos;

Que Dirección General de Personal elevó el informe correspondiente que consta a Fs. 31;

Que Secretaría Administrativa eleva informe sobre consideraciones en la aplicación de los artículos respectivos;

Que de acuerdo a una comunicación verbal y pública realizada por funcionarios del Ministerio de Educación y Justicia, en la que se pone en conocimiento que el Señor Ministro solicitó al Poder Ejecutivo Nacional la suspensión de la aplicación de las disposiciones contenidas en los artículos 24 y 25 de los Dctos. mencionados en el exordio para el Personal Docente hasta el 31 de Diciembre del corriente año;

Que el Poder Ejecutivo Nacional hasta la fecha no se expidió al respecto;

POR ELLO:

ARTICULO
su toma

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Suspender la aplicación de los artículos 24 y 25 del Dcto. 435/90 y su modificatorio 612/90, para el personal docente de la Universidad Nacional de Salta, hasta tanto el Poder Ejecutivo Nacional se expida con respecto a lo solicitado por el Sr. Ministro de Educación y Justicia de la Nación.

ARTICULO 2°.- Comunicar la presente resolución a los Ministerios de Educación y Justicia y Economía de la Nación.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

ING. JUAN CARLOS MARJOCIA
SECRETARIO GENERAL

DR. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR

